

DICTAMEN

Managua, 14 de Octubre del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION IGLESIA AGUA VIVA, "ASOVIVA"**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado MARIO VALLE DAVILA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintiséis de Septiembre del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Proclamar la Adoración a Dios. 2) Crear y Administrar Centros Vocacionales, Teológico, y desarrollar programa de capacitación para Pastores Lideres y Juventud a través de Satélite, para que puedan servirle mejor a nuestro señor Jesucristo en cada una de las Iglesias. 3) Construir Comedores Infantiles, Asilos de Ancianos, clínicas Médicas tanto urbana como rural Centro de Rehabilitación Social y Psicológica para niños, jóvenes y adultos en riesgo que están inmerso en el alcoholismo, drogadicción, 4) Gestionar ante Organizaciones Nacionales e Internacionales Brigadas Medicas y Medicamentos , igual que la construcción de viviendas de interés social para las personas de escasos recursos económicos y promover el saneamiento del agua en las zonas urbanas y rurales.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: CONCEPCION DE MARIA SUAREZ SALAZAR, VICEPRESIDENTE: KIM IN SUN, SECRETARIA: SHIN YOU SUN, TESORERA: EDUARDA MARITZA SUAREZ SALAZAR, FISCAL: ESTER ARTURO GAITAN NAVARRO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION IGLESIA AGUA VIVA, "ASOVIVA"**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA AGUA VIVA, “ASOVIVA”**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION IGLESIA AGUA VIVA, “ASOVIVA”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA